

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, SEPTIEMBRE 1° DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso** Pago adelantado.

CONTENIDO.

Decreto criando la jurisdiccion privativa de Hacienda en 2ª Instancia.

Secretaría de Gobernacion.

Habilitacion de la menor Sara Fallas y Camacho.

Movimiento marítimo en el Puerto de Limón.

Tarifa de fletes del Ferro-carril en la Division Atlántica.

Administracion General de Correos. Cartas rezagadas.

Anuncios.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

1°—Que no es posible obtener la marcha regular del Gobierno y el progreso del país, si no se hacen efectivas las rentas nacionales.

2°—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de someter las causas de contrabando, en todas las instancias, á trámites y jurisdiccion especiales, á fin de evitar la impunidad en esta clase de delitos.

3°—Que aunque, de conformidad con el capítulo VI Sección I del Reglamento de Hacienda y otras leyes anteriores y posteriores, está establecida la jurisdiccion privativa de Hacienda, ella se halla limitada á la primera instancia en los juicios escritos, puesto que, por el mismo Reglamento, la apelacion y demas recursos ordinarios, que sobre las sentencias se conceden, han de ser llevados al Tribunal Supremo ordinario.

4°—Que todos los esfuerzos que los empleados subalternos del Poder Ejecutivo, bajo la inspeccion de éste, hacen en persecucion de los contrabandos, y los sacrificios pecuniarios que se ocasionan quedan ilusorios, una vez que los delincuentes logran obtener la impunidad, á la sombra de los trámites judiciales comunes, alentándose así, en vez de disminuirse, esta especie de delitos, cuyas consecuencias son tan trascendentales para la buena marcha del Gobierno.

5°—Y finalmente, que es un deber riguroso del Gobierno dictar todas las disposiciones conducentes á la fiel y exacta observancia de las leyes en lo que toca á las rentas fiscales. De conformidad con el voto del Consejo de Estado, y en uso de las extraordinarias facultades de que estoy investido,

DECRETO:

Artículo 1°—Las causas sobre contrabando por fabricacion, introduccion ó venta clandestinas de licores, ó por siembra, introduccion ó venta tambien clandestinas de tabaco ó de cualesquiera otros artículos de monopolio fiscal, serán tramitadas y falladas breve y sumariamente por la via gubernativa por los Inspectores y Subinspectores de Hacienda, por los Gobernadores de las Provincias y Comarcas, en su calidad de Subdelegados de Hacienda, por los Jefes Políticos de los Cantones y por las otras autoridades establecidas al efecto.

Artículo 2°—Para la imposicion de penas de cualquiera gravedad que sean, con tal de que no tengan relacion con otro delito, basta la comprobacion del cuerpo del delito con arreglo á las leyes y la prueba legal contra el delincuente, á quien se le concederá un término que no exceda de ocho dias, á fin de que presente sus excusas y defensas y las pruebas que puedan favorecerle.

Artículo 3°—De las sentencias que, en virtud del presente Decreto se dicten, no se concede otro recurso que el de apelacion para ante el Tribunal privativo que el presente Decreto cria y el de gracia para ante el Presidente de la República, por el órgano del Secretario de Gracia y Justicia.

Artículo 4°—Se cria un Tribunal Superior de Hacienda, que conocerá en apelacion ó en consulta en todas las causas de contrabando á que se refiere la presente ley. Este Tribunal se compondrá del Contador Mayor que es su Presidente, del tercer Contador y del Receptor general. El Contador segundo subrogará al primero en caso de falta temporal. impedimento ó excusa: al tercer Contador lo subrogará, en iguales casos, el Administrador de licores y tabacos, y al Receptor el Contador de la misma Administracion. Será Secretario de este Tribunal el mismo del de Cuentas, quien tendrá, en esta calidad, los deberes y atribuciones del Secretario de la Sala de apelacion del Supremo Tribunal de Justicia.

Artículo 5°—El Fiscal de Hacienda tendrá obligacion de apersonarse, en representacion de los derechos del Fisco, ante este Tribunal Supremo, ya sea en calidad de apelante ó en la de apelado.

Artículo 6°—Los procedimientos en esta segunda instancia serán, asimismo, breves y sumarios, reduciéndose á dar audiencia á las

partes, si concurriesen al acto de la vista, á cuyo fin serán citados con tres dias hábiles de anticipacion. Si las partes ofreciesen nuevas pruebas el Tribunal decretará su recepcion, si las juzgase pertinentes; pero el término para rendirlas no excederá de cuatro dias hábiles. En el auto en que se decreta su recepcion se encargará la diligencia á uno de los miembros del Tribunal. Concluido dicho término, ya sea que se hayan rendido las pruebas ó nó, se procederá á pronunciar sentencia, dentro de tercero dia, con presencia de lo alegado y probado y atendiendo mas á la verdad que á las formas que no constituyan la esencia del juicio, esto es, la comprobacion del cuerpo del delito y la prueba sobre el delincuente.

Artículo 7°—El Tribunal Superior de Hacienda se reunirá siempre que lo convoque su Presidente, prefiriendo las horas que no sean las ordinarias de oficina, á fin de no interrumpir el despacho de los negocios.

Artículo 8°—Los miembros de este Tribunal disfrutarán, á más del sueldo que por la ley tienen asignado, de una dieta de tres pesos por cada dia que se reuna, y el Secretario un sobresueldo mensual fijo de veinticinco pesos.

Artículo 9°—La responsabilidad de los miembros del Tribunal Superior de Hacienda será exigida del mismo modo que á los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

T. GUARDIA.

Secretaría de Gobernacion.

Palacio Nacional.—San José, Agosto 20 de 1877.

En esta fecha S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien dictar el acuerdo que sigue:

“Con presencia de la solicitud formulada por Don José Monge Reyes, en concepto de curador *ad hoc* de la menor Sahara Fallas y Camacho, hija legítima de los finados José María Fallas é Ignacia Camacho, vecinos todos del Canton de Desamparados y casada con Pantaleon Ureña; solicitud contraída á que se conceda á dicha menor habilitacion para administrar sus bienes, pretension que fué denegada en 4 de este mes,

por que faltaban á la solicitante algunos dias para cumplir la edad de diez y ocho años que la ley requiere para poder obtener aquella gracia: con el mérito de la informacion testimonial que acredita la buena conducta y la idoneidad que tiene dicha menor para administrar sus bienes; de conformidad con la ley de 14 de Junio de 1855, habilitase á la precitada Sahara Fallas Camacho para administrar sus bienes, con las limitaciones que el Derecho establece respecto á la muger casada.—Finalmente, hágase saber á la agraciada la grave falta que cometió su curador, aseverando desde el 24 de Julio que ella tenia diez y ocho años, cuando aun no los habia cumplido; circunstancia que dió márgen al anterior acuerdo negativo y al nuevo memorial presentado, cuyo honorario no es debido satisfacer.—Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente.

MACHADO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto del Limón.

Agosto 12.—Hoy á las cuatro p. m. fondó en este puerto la goleta inglesa “Menessger of Peace,” al mando de su capitán Ricardo Davis, procedente de Colon, del porte de 20 toneladas, 4 tripulantes, 5 dias de mar, trayendo carga general, consignada al Señor Luis H. Hein.

Agosto 13.—Hoy á la 1 p. m. pondeó en este puerto la barca inglesa “Northwood,” al mando de su capitán G. A. Adams, procedente de Baltimore y San Juan de Norte: 20 dias de mar; del porte de 295 toneladas, 10 tripulantes, 4 pasajeros en cubierta; carga general, consignada á su capitán.

Agosto 15.—Hoy á las 5 p. m. se hizo á la vela con destino á Colon, la goleta inglesa “Messenger of Peace,” al mando de su capitán Ricardo Davis, del porte de 20 toneladas, 3 tripulantes, llevando 13,068 bultos de hule, despachado por el Señor J. F. Reeve.

Agosto 17.—Hoy á las 7 a. m. fondó en este puerto el vapor inglés “Moselle,” procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Taylor, del porte 3,800 toneladas, 125 tripulantes; trayendo 4 pasajeros en tránsito;

carga general; consignado al Señor J. F. Reeve.

En esta misma fecha zarpó dicho vapor con destino á Colon, llevando de pasajeros á los Señores: John J. de Jongh.—H. D. B. Norris.—Dor. J. E. Sutton. Antonio Zubieta.—E. Campagnoli.—José Montané.—Sra. Soden. P. Brown.—Señor George Abrahams; y 29 en cubierta; y de carga 18 bultos de hule, y 9 de zar-

za parrilla, 3 de carey, 4 de tortugas preparadas; 1 paquete dinero con £ 139. Valuado todo en \$ 3,500 despachado por el Señor J. F. Reeve, á la una de la tarde.



Agosto 18.—Hoy á las 5 p. m. se hizo á la vela la goleta americana "Sunbeams," con destino á Bluefields, al mando de su capitán Kaní, del porte de 59 toneladas, 5 tripulantes, llevando de pasajeros á los

Señores J. Collins,—L. H. Hein, A. Carter; carga general; despachada por su capitán.



Agosto 18.—Hoy á las 5 p. m. se hizo á la vela la barca inglesa "Nothwood," con destino á Boca del Toro, al mando de su capitán G. A. Adams del porte de 295 toneladas, 10 tripulantes, carga general despachada por su capitán.



Agosto 23.—Hoy á las 5 p. m. fondeó en este puerto la goleta americana "Wenonach," procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Bayley, del porte de 80 toneladas, 8 tripulantes, 2 días de mar; trayendo de pasajeros á los Señores J. B. Gonzalez y Eduardo Armas; carga general; consignada á los Señores Armas y Gonzalez.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Atlántica.

Tarifa de fletes que comenzará á regir desde el 15 de Setiembre de 1877.

		A MOIN.	A MATINA			A MOIN.	A MATINA
A.	Animales.—Ganado vacuno ó caballo cju.	\$ 200	\$ 400		Plátanos y guineos cada 100-plátanos	\$ 0 10	\$ 0 20
	Id. id. cuatro ó mas "	" 150	" 300		Puros y cigarros por 100 libs.	" 1 50	" 3 00
	Id. lanar, cabros, chanchos "	" 0 50	" 1 00	S.	Siropes "	" 0 10	" 0 25
	Azúcar por 100 lbs.	" 0 15	" 0 30	T.	Tabaco en rama "	" 0 50	" 1 00
	Arroz " 100 "	" 0 15	" 0 30	V.	Vino en barriles "	" 0 25	" 0 50
	Alquitran " 100 "	" 0 15	" 0 30		Id. en cajas y garrafones "	" 0 35	" 0 70
	Aceite " 100 "	" 0 50	" 1 00		Id. Champagne "	" 1 00	" 2 00
C.	Cerveza, peso bruto " 100 "	" 0 30	" 0 60		Viveres no especificados "	" 0 75	" 1 50
	Carne salada id. " 100 "	" 0 50	" 1 00	Y.	Yuca, ñame, coco, etc. "	" 0 10	" 0 25
	Conservas, carne, legumbres, en latas " 100 "	" 0 50	" 1 00	Z.	Zarzaparrilla "	" 0 30	" 0 60
	Candelas " 100 "	" 0 40	" 0 80		Carga de carro 6 toneladas: por productos del pais, madera, ladrillos y maquinaria	" 8 50	" 20 00
	Café " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Cacao " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Clavos de fierro ó acero " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Cebollas y ajos " 100 "	" 0 25	" 0 50				
F.	Frijoles " 100 "	" 0 20	" 0 40				
	Fierro, acero en barras, platina " 100 "	" 0 10	" 0 25				
G.	Galleta y pastas de harina " 100 "	" 0 40	" 0 80				
H.	Hachas y cuchillos " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Harina 1 barril de 200 "	" 0 50	" 1 00				
	Id. ½ barril de 100 "	" 0 30	" 0 60				
	Hule por 100 "	" 0 25	" 0 50				
J.	Jabon " 100 "	" 0 25	" 0 50				
L.	Ladrillos " 1000 "	" 3 50	" 7 00				
	Licores en barriles " 100 "	" 0 50	" 1 00				
	Id. en caja " 100 "	" 0 80	" 1 60				
	Id. en garrafones " 100 "	" 0 75	" 1 50				
M.	Maiz " 100 "	" 0 10	" 0 25				
	Mantequilla " 100 "	" 0 80	" 1 60				
	Mercaderías varias " 100 "	" 1 00	" 2 00				
	Manteca de vaca, cerdo, etc. " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Muebles nuevos " 100 "	" 1 25	" 2 50				
	Id. usados " 100 "	" 1 00	" 2 00				
	Madera rajada " 1000 piés "	" 3 50	" 7 00				
	Id. en trozas " 1000 "	" 3 00	" 6 00				
	Maquinaria " 100 lbs. "	" 0 10	" 0 25				
	Metales " 100 "	" 0 20	" 0 40				
P.	Pescado salado y ahumado " 100 "	" 0 25	" 0 50				
	Pinturas " 100 "	" 0 40	" 0 75				
	Papas " 100 "	" 0 25	" 0 50				

Flete á milla 8, 15 0/10; á milla 12, 25 0/10; á milla 27, 35 0/10, adicional.

No se recibirá paquete alguno por ménos de 25 centavos.

Productos del pais por carro: madera, ladrillos, deben de ser cargados por el consignador, y descargados por el consignatario.

El consignador debe presentar, junto con el flete, su correspondiente guía por duplicado, bien detallada y completa.

Para mas pormenores, entenderse con el Agente en Limon.

Limon, Agosto 16 de 1877.

JUAN B. QUIROZ,
Superintendente y Agente General.

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas.—Palacio Nacional. San José, Agosto 25 de 1877.

Aprobada.

RAFAEL BARROETA.

ANUNCIOS.

Consulado de México en Costa-Rica.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento, sobre el registro de nacionalidad, hago saber á los Mexicanos residentes en Costa-Rica, que es indispensable se presenten en este Consulado con los documentos respectivos que acrediten su ciudadanía para ser inscritos en la matrícula.

San José, Agosto 29 de 1877.

El Cónsul de México,
M. LUJAN.

3 v. — 1. — D.

AVISO.—Vendo unos terrenos, constantes como de ciento ochenta manzanas, situados á orillas de la población de San Jerónimo de Grecia. Son muy buenos para agricultura y para pastos: están bien cercados, divididos en tres porciones, y tienen aguas abundantes. Los vendo á precios cómodos y á plazos, todos juntos, ó en pedazos del tamaño que el comprador quiera. Es una finca que presenta muchas comodidades para trabajarla. Allí, se dá muy bien el café, la caña de azúcar, el maíz y otros frutos, y hay brazos inmediatos y bastantes para cualquier empresa de agricultura.

La persona que desee comprar el todo ó parte, avíseme por escrito ó de palabra en esta Ciudad; al Doctor Toledo, en Alajuela; á Don Liborio Alvarado hijo, en Heredia; á Don Alonso Gutiérrez, en Grecia; á Don Ramon Argüello, en San Jerónimo.

San José, Agosto 31 de 1877.

JOSÉ ANTONIO CHAMORRO.

Vendo barata y á plazos, una casa de dos pisos, sita en esta Ciudad á cien varas al Sur del Teatro. Es bonita, descante y cómoda para una familia grande, y á demas, tiene en el piso bajo, siete piezas con puerta á la calle, que siempre están alquiladas y producen una bonita renta.

San José, Agosto 31 de 1877.—3 v 1.

JOSÉ ANTONIO CHAMORRO.

Atencion.

Desde el dia 1º de Setiembre, los que tengan cuentas pendientes en la Zapatería Francésa, entiéndanse con su dueña **Josefa A. de Boulanger,**

quien ofrece en venta los últimos restos del establecimiento, en su casa de habitación, frente á la de Don Rafael Barroeta.

3. v. 1. D.

AGUSTIN GU-TIERREZ, AGRICULTOR PÚBLICO,

Ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion.

San José, Agosto 28 de 1877.

.... 3 v. 1.

Aviso.—Vendo con plazos y condiciones muy favorables á cualquier comprador:

1º—Un cafetal de cuatro manzanas próximamente y buena cosecha, situado en San Gabriel y contiguo á la hacienda de los Señores Fernandez y Tristan.

2º—Una casa con nueve oficinas, entabladas recientemente en su mayor parte, contiene ademas agua de cañería, corredores, patios, etc., y se halla en la calle de la Universidad, contigua á la de Don Anselmo Castro.

3º—Una hacienda de café en buen estado y buena cosecha, de cuatro manzanas próximamente, contiene un beneficio de café completo, se halla situada en la puebla de esta Ciudad, en uno de los mejores puntos para compras de café en fruta.

4º—La tienda que poseo en la plaza principal de esta Ciudad, contiene un regular surtido de mercaderías.

Para mejor informes diríjase al que suscribe.

San José, 22 de Agosto de 1877.

CÁRLOS CAHAL.

3. v. 1. D.

ADMINISTRACION GENERAL

DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 1ª quincena de Agosto 1877.

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Acon [chino] Guillermo.....	Cartago.	Limon.	
Alfaro Ramona.....	Alajuela.	San Ramon.	Sin señas.
Alvarado Cirilo.....	S. Ramon.	Alajuela.	Id.
Alvarado Francisco.....	S. José.	Atenas.	"Coralillos."
Anderson Robert.....	Jamaica (Oficial)	Limon.	No retiró.
André (M.).....	Francia.	Puntarenas.	Barco "St. Marc."
Barona Antonia.....	Puntarenas.	S. José y Cartago.	"Casa Eleodora Brenes".
Bargas José Alejo.....	Liberia.	Puntarenas.	Sin señas.
Barratt Cecilia.....	Colon.	Moin.	Id.
Barrett George.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Bel Manuel.....	S. José.	S. José.	Id.
Bescher (ó ir) George.....	Belize.	Ib.	Id.
Bonillas Elauterio.....	Liberia.	Puntarenas.	Id.
Boxter Joseph.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Brown William.....	Id.	Ib.	Id.
Burke William.....	Id.	Matina.	Id.
Butler Fanny.....	Id.	Limon.	Al cuidado de Chs. Abrahams.
Cañas José Francisco (2).....	S. José.	Liberia.	"San José".
Carmona Roman (2).....	Méjico.	Puntarenas.	Sin señas.
Casanova Nathaniel.....	Colon.	Limon.	Id.
Castillo Rafael.....	Cartago.	S. José.	"Casa de Don Manuel Carazo".
Cerbantes Pilar.....	S. José.	Alajuela.	Sin señas.
Cerda José Maria.....	Liberia y Stª Cruz.	Stª Cruz y Punts.	Id.
Cerda José Mª.....	Liberia.	San Mateo.	"Se fué á Puntarenas."
Collin † William.....	Jamaica.	Division Atlántica.	Sin señas.
Crawford Samuel.....	Id.	Limon.	Id.
Davis Mary.....	Id.	Ib.	Id.
Dolores Manuela.....	Id.	Ib.	Id.
Duarte Francisco.....	S. José.	Puntarenas.	Id.
Dusaire Louis.....	Panamá.	Limon.	Id.
Fernandes Selva Juan (2).....	Grecia.	Alajuela.	"Carpintero."
Fernandes Pantaleon.....	S. José.	Puriscal.	"No se conoce."
Fonseca Lopez Miguel.....	Puntarenas.	S. José.	Sin señas.
Foster Bianca.....	Panamá †	Puntarenas.	Sin señas.
Fowler James.....	Jamaica.	Limon.	"Panadero.—Baker."
Gabb Wm. M. (Profr.).....	Exterior.	S. José y Limon.	"Se fué."
Gomes Albino.....	Puntarenas.	Ib.	Sin señas.
Gonzalez María D.....	?	Puntarenas.	Id.
Gonzalez Vicente.....	Atenas.	S. José.	Id.
Granson John.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Harper Victor F.....	Fayette (Miss)	Ib.	"Care of M. C. Keith and Co."
Hart M. (Miss).....	Port-au-Prince.	Ib.	Sin señas.
Henderson George.....	Belize.	Ib.	Id.
Hernandez Salvadora.....	S. José.	Tres Rios.	Id.
Hondy Robert.....	New-York.	Limon.	Id.
Jones E. [Miss].....	Jamaica.	Ib.	Id.
Jones Henry.....	Id.	Ib.	Id.
Kattengell F.....	Limon.	Granada (Niegua.)	Sin franquear.
Láscarez Sinforosa.....	Heredia ó Liberia.	Cartago.	Sin señas.
Lengly ó Lensply Hendry.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Linbwrgh A. [Miss].....	Id.	Ib.	Id.
Lozano Luis Felipe.....	Panamá.	Ib. y S. José.	Id.
Macfarlin Elizabeth.....	Jamaica.	Ib.	Id.
Mac Gowan Joseph.....	Id.	Ib.	"Care of Keith and Douglas."
Mackles Wm. R.....	Southampton.	Ib.	Sin señas.
Mc. Leod John.....	Jamaica.	Ib.	Id.
Madrigal Elias.....	Heredia.	S. José.	Id.
Mateis Luis.....	Cartago.	Ib.	Id. (No se conoce.)
Matthew Frances.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Miller A. (Capt.).....	N. York.	Ib.	"Care of Reeve, U. S. Cónsul."
Mosley Sarah.....	Jamaica.	Ib.	"Care of A. D. Mosley".
Molla Esteban.....	?	S. José.	Sin señas.
Navarro Ramon.....	Cartago.	Limon.	Id.
Noboa Barbara.....	Liberia.	Puntarenas.	Id.
Núñez Calisto (2).....	Golfo Dulce.	Ib.	"No quiso retirarlas".
Ortiz Leon.....	Alajuela.	Cartago.	"No existe"—Sin señas.
Pantaleon G. ó J. ó S. Th.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Parrales Agustín [2].....	Puntarenas.	Cartago, Limon ó Matina,	No se encuentra.
Pera F. Tranquilino.....	S. José.	Puntarenas.	Sin señas.
Perez Calletano.....	Id.	S. José.	"Cuesta de Moras".
Perez José.....	Id.	Puntarenas.	"Casa del Señor Remigio Perez."
Pipin Joseph.....	Portau Prince.	Costa-Rica.	"immediate.—Politely sent."
Piper Eschin.....	Jamaica (Oficial.)	Limon.	No retirada.
Plana Polonia.....	?	Costa-Rica.	"Unpaid."
Prince Robert [2].....	Jamaica.	Limon.	Sin señas.
Quiroz Eusebio.....	Heredia.	San Ramon.	Id.—"No se conoce"
Ramos Miguel [Escutor].....	Cartago.	S. José.	"Casa del Presbítero Zamora."
Relles Sirilo.....	Puntarenas.	Ib. (en la Cárcel.)	"Estampilla usada."
Rodriguez José.....	S. José.	Ib.	Sin señas.
Rodriguez C. Ramon.....	Puntarenas.	Ib.	Id.

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Sampson William.....	Limon ?	S. José.	Carpenter.
Siles Paulino.....	Liberia.	Ib.	Sin señas.
Simmons Joseph H.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Smith Edward.....	Id.	Ib.	Id.
Smith Wil.....	Heredia ?	Puntarenas.	"Vapor Salvador."
Soto Maria.....	S. Ramon.	Alajuela.	"Hay muchas."—Cual de ellas?
Sparks Christopher L.....	Camino de Limon.	S. José.	Sin señas.
Dho.....	Jamaica.	Matina.	"Care of Mess. Keith and Douglas"
Supparo Carlos.....	Italia.	S. José (Cuál ?)	"Farmacéutico y droguista."
Taylor T. H.....	Clinton (U. S.)	Limon.	Sin señas.
Vargas Dominga.....	Cartago.	S. José.	"Calle de los Desamparados."
Villanueva Apolonio.....	Puntarenas.	Ib.	Sin señas.
Wakeford J. P.....	Jamaica.	Limon.	Id.
Webly Alexander.....	Id.	Ib.	Id.
Williams Elizabeth (2).....	S. José.	Ib.	"Care of Mr. Abrahans."
Willis Tho.....	Jamaica.	Ib.	Devuelta á "San José."—No se conoce.
Zúñiga Virginia.....	Desamparados.	S. José.	Sin señas.

San José, Agosto de 1877.

GRAN EMPRESA FOTOGRAFICA AMERICANA.

Un magnífico regalo á los que se retraten.

Los infraescritos, empresarios del Taller de Fotografia situado en la Casa de alto N^o 71 de la calle del Comercio, descosos de corresponder la confianza que hasta ahora nos ha dispensado nuestra numerosa clientela, hemos resuelto á partir del 1^o del entrante mes, dividir el valor de \$ 20.000-, en que está justipreciada la mencionada casa, en otras tantas acciones y obsequiar una por cada cinco pesos que importe el trabajo que se nos encomiende.

Tanto la ejecucion de las fotografías, como el precio que carguemos, serán los mismos que hace mucho tiempo hemos cobrado.

Al ofrecer este obsequio al público, nos proponemos solamente dar una positiva importancia al descuento efectivo que hacemos en los precios establecidos, proporcionando á nuestros favorecedores la oportunidad de obtener una propiedad valiosa sin desembolso ni gravámen.

Tan pronto como se hayan colocado dichas acciones y previo aviso en los periódicos, se procederá á efectuar un sorteo con presencia de una autoridad competente, que dará posesion de la casa al portador del número agraciado.

San José, Agosto 23 de 1877.

HOEY & HERRMANN.

3. v. 1.

Oportunidad.

La Sociedad de Mercedes Peralta & C^a tiene el honor de poner en conocimiento del público: que ha dispuesto abrir desde esta fecha una Sucursal de Barbería en la Ciudad de Puntarenas, bajo la inmediata direccion de uno de sus socios; donde todos los que deseen favorecerlos, serán servidos con la mayor puntualidad y esmero que acostumbramos siempre.

San José, Agosto 17 de 1877.

3. v. 3. D.

Aviso.—Durante mi ausencia de esta capital, el Señor Don Luis Charpentier queda encargado de los negocios de la casa A. Gautier y C^a

RODOLFO VILLAVICENCIO.

San José, 9 Agosto 1877. 3. v. 3.

¡Oportunidad!

Por tener que trasladarme á otra Provincia, vendo muy barato las fincas siguientes, situadas á orillas de esta Capital, por el camino que conduce á Desamparados.

Un beneficio completo de café, con buena y mucha clientela; una buena y grande casa de habitacion, y como 30 manzanas de terreno superior, la mitad próximamente de café frutal, con buena cosecha, y el resto de potrero, leña, caña, maíz, árboles frutales, etc.

Se puede vender en cinco lotes, pero á un solo comprador se le haría mejores condiciones.

Para pormenores se puede ocurrir á Don Francisco Quesada en la "Botica Francesa."

San José, Agosto 15 de 1877.

JOSÉ VILLALTA. 3. v. 3. D.

Interesante.

Vendo bajo condiciones ventajosas, la hacienda que poseo en el barrio del "Tuetal" situada al Noroeste de la Ciudad de Alajuela, como á media legua de distancia y á orillas de un buen camino que conduce á la carretera nacional.

Esta finca consta de ochenta y cinco manzanas de terreno, distribuidas del modo siguiente: veinte y cinco de café frutal en buen estado y con buena cosecha; nueve de café recién sembrado y en muy buen estado; cuarenta y nueve de potrero y bosques, con abundantes aguas y pastos superiores; una de caña dulce; y una manzana en que se encuentran el patio, pilas, retilas, casa de peones y una bonita casa de habitacion, recién construida de ladrillo.

La circunstancia de hallarse esta hacienda situada en uno de los barrios mas populosos de Alajuela, proporciona la ventaja de poder comprar mucho café en fruta, sin competencia de ninguna especie, así como la de conseguir con facilidad toda la jente necesaria para el cultivo y beneficio del café, cuya última operacion tiene lugar allí de Noviembre á Enero, época en que con facilidad se despacha el café al puerto, á un flete relativamente muy barato, en razon de la abundancia de arrieros que hay en aquel lugar.

Para pormenores sobre este negocio, pueden dirigirse los interesados á la casa que ántes perteneció á Don Aquiles

Bonilla, en la calle de Umaña (Paso de la vaca) en donde los dará el vendedor.

LUIS CABAZO.

San José, Agosto 11 de 1877. 3. v. 3...

¡Atencion!

En el depósito de abarrotos de Nicomedes Saenz, "Plaza Nueva", se encuentran fósforos de diversas marcas, mixtura renovadora, para hacer desaparecer manchas de grasa, y limpiar ropa de paño, líquido para quitar el herrumbre ú orin en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel, mucilago en botellas, cemento para pegar china, vidrio, losa, & agua de jeral, que en cinco minutos quita la viragua en la ropa blanca: específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolanado en ocho dias, id. para el reumatismo mas inveterado, azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, léjos de manchar la ropa la hermosea y le da una blancura particular. Composicion para limpiar y pulir alhajas, cordial magnético para dolor de muelas, cabeza, & líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto, restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal, soda, clorato de cal y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.

3. v. 3. San José, Julio de 1877

Hotel Español.

El que suscribe, habiendo establecido un hotel en la Ciudad de Esparza, tiene el gusto de ponerlo á disposicion del público, ofreciendo por su parte hacer todo lo posible porque las personas que le favorezcan encuentren en él un servicio puntual y esmerado.

Esparza, Agosto 24 de 1877.

3. v. 1. FRANCISCO MAYOL.

Manuel María Calvo

—alquila potreros bien repastados para ganado vacuno y caballo, en el camino viejo de Desamparados y como á 700 varas de la plaza de Soledad-Barato, pero al contado, y no responde de los animales que se roben ó se pierdan.

San José.—Calle del Comercio, N^o 76.

3. v. 1.

Banco Nacional de Costa-Rica

La Junta de Comisarios liquidadores, en sesion celebrada el dia 22 del que corre, acordó: fijar el término improrogable de cuatro meses para que todos los tenedo-

res de Biletos de este establecimiento los presenten para su cambio, á fin de abreviar en lo posible la liquidacion que se está practicando.

San José, Agosto 23 de 1877.

JUAN J. ULLOA,

1. Admor.

Banco Nacional de Costa-Rica.

En sesion celebrada el dia de ayer por la Junta de Comisarios liquidadores se acordó: un nuevo reparto del diez por ciento del Capital que cada accionista respectivamente tiene en este establecimiento, y se espera que los interesados ocurran á la mayor brevedad posible.

San José, Agosto 23 de 1877.

JUAN J. ULLOA,

2. v. 1. Admor.

Se invitan socios para establecer una fábrica de jabon, en que se elabore desde el mas comun hasta los muy finos del tocador.

Con 5,000 pesos se ha calculado que se puede levantar una fábrica con todos los útiles y aparatos necesarios para fabricar el jabon que demanden las exigencias del país.

Esa suma puede dividirse en 5, 10 ó mas acciones, segun el número de contribuyentes

Deseando, pues, que para el verano próximo esté todo en corriente, esto es, planteada la fábrica, y con los elementos necesarios que han de servir de materia prima á la fabricacion del jabon, á todos invito á fin de que me ayuden á llevar á cabo esta empresa, que á todos promete grandes resultados.

Por si alguno quisiese dirigirse á mí, vivo en casa de la Señorita Josefa Flores, frente á la Oficina de Hipotecas.

3. v. 3. D.... PEDRO PORRAS.

Se alquila en las Pavas el mejor repasto, que hasta hoy no ha-tenido animales, y tiene 32 manzanas de extension, y tiene buenas aguas, y se alquilará al precio mas barato posible, tanto para ganado vacuno como para bestias.

ANDRES RETANA.

En Pavas. 3. v. 1. D.

Alquilo dos casas; una situada 120 varas al Oeste de la Plaza Principal, y la otra tambien á 120 varas al Sur de la misma plaza: la segunda es capaz para una familia numerosa. 3. v. 3.

San José, Agosto 16 de 1877.

JOSÉ A. HERRERA.

La Bota sin malicia!!!

—Se ha trasladado la Zapatería conocida con este nombre, á la casa que ántes ocupó Don Santiago Mackey, frente á la de Don Juan Bonnefil, calle del Seminario.

Se avisa á los parroquianos y al público en general.

Trabajo y puntualidad como siempre. San José, Agosto 23 de 1877.—3. v. 1. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.